

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 9 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1310.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO DE REYES ETLA, OAXACA, DE FECHAS VEINTICUATRO DE FEBRERO Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA AL CIUDADANO GAUDENCIO LÓPEZ ENRÍQUEZ, REGIDOR DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE REYES ETLA, ETLA, OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 1314.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA INSTITUIR Y DECLARAR EL QUINCE DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA MUJER RURAL OAXAQUEÑA".....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 1331.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DE LAS ACTAS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE SAN MATEO RÍO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA, EFECTUADAS A LAS DIECISÉIS Y DIECIOCHO HORAS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO SE DESIGNA AL CIUDADANO ROBERTO CESAR SOTO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO RÍO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA.....**PAG. 3**

DECRETO NÚM. 1332.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO SE DESIGNA AL CIUDADANO PABLO HERNÁNDEZ SAAVEDRA, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA.....**PAG. 4**

DECRETO NÚM. 1333.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA AL CIUDADANO ISMAEL LÓPEZ MARTÍNEZ COMO REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.....**PAG. 5**

DECRETO NÚM. 1334.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE LA AGENCIA DE POLICÍA "LA ERMITA O MANIALTEPEC" POR EL DE "SAN JUAN MANIALTEPEC", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO CHOÁPAM, CHOÁPAM, OAXACA.....**PAG. 5**

CONTINUA PÁG. 17

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.
DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.
DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de octubre del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de octubre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.
A.C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1338.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación de Núcleo Rural a la localidad Llano Verde, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etlá, Oaxaca; y se modifica el Decreto número 377 publicado el 14 de febrero de 2004, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1339

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18 en relación con el artículo 43 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación de Núcleo Rural a la localidad Río Contreras, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etlá, Oaxaca, en términos de la aprobación efectuada por el Honorable Ayuntamiento, en sesión de cabildo de fecha once de mayo de dos mil catorce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado, para quedar como sigue:

DISTRITO DE ETLA

NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA
	POLÍTICA	ADMINISTRATIVA

17.- SANTA MARIA PEÑOLES

Río Contreras	Núcleo Rural	-----
---------------	--------------	-------

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa María Peñoles, Etlá, Oaxaca; al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; al Instituto Federal Electoral; al Titular de la Auditoría Superior del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2015.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1341

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía al Núcleo Rural El Rodeo, perteneciente al Municipio de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado, para quedar como sigue:

DISTRITO MIXE

NOMBRE DEL MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA
	POLÍTICA	ADMINISTRATIVA

13.- SANTIAGO ATITLÁN

El Rodeo	Núcleo Rural	Agencia de Policía
----------	--------------	--------------------

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santiago Atitlán, Mixe, Oaxaca; al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; al Instituto Federal Electoral, al Titular de la Auditoría Superior del Estado; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.

DIP. IRIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.

DIP. JEFÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de octubre del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de octubre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1339.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación de Núcleo Rural a la localidad Río Contreras, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca; y se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2015.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de octubre del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.

LIC. GABINO GÓMEZ MONTEAGUDO.

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DIP. AMANDO GEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiatac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de octubre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1346.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a la Agencia de Policía Trinidad Huaxtepec, perteneciente al Municipio de Santiago Chazumba, Huajuapán, Oaxaca; y se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.

DECRETO NÚM. 1335.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO VIEJO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA, POR EL DE SAN FRANCISCO DEL MAR PUEBLO VIEJO, DEL CITADO MUNICIPIO; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1993, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 6**

DECRETO NÚM. 1336.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A LA LOCALIDAD LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA, EN TÉRMINOS DE LA APROBACIÓN EFECTUADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 7**

DECRETO NÚM. 1337.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA DENOMINACIÓN DE NÚCLEO RURAL A LA LOCALIDAD CERRO DE ÁGUILA TEPANTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA, OAXACA, EN TÉRMINOS DE LA APROBACIÓN EFECTUADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 8**

DECRETO NÚM. 1338.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA DENOMINACIÓN DE NÚCLEO RURAL A LA LOCALIDAD LLANO VERDE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA, OAXACA, EN TÉRMINOS DE LA APROBACIÓN EFECTUADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 377 PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DE 2004, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 9**

DECRETO NÚM. 1339.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA DENOMINACIÓN DE NÚCLEO RURAL A LA LOCALIDAD RÍO CONTRERAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA, OAXACA, EN TÉRMINOS DE LA APROBACIÓN EFECTUADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 10**

DECRETO NÚM. 1341.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA AL NÚCLEO RURAL EL RODEO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, MIXE, OAXACA; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 11**

DECRETO NÚM. 1342.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA AL NÚCLEO RURAL EL TAPANCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZACATEPEC, PUTLA, OAXACA, EN TÉRMINOS DE LA APROBACIÓN EFECTUADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 12**

DECRETO NÚM. 1343.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA DENOMINACIÓN DE NÚCLEO RURAL A LA LOCALIDAD LOMA SAYI'I, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA, EN TÉRMINOS DE LA APROBACIÓN EFECTUADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 13**

DECRETO NÚM. 1344.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A LA LOCALIDAD EL PARAÍSO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, SOLA DE VEGA, OAXACA; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 14**

DECRETO NÚM. 1345.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A LA AGENCIA DE POLICÍA EL FORTÍN ALTO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAHUA, NOCHIXTLÁN, OAXACA, EN TÉRMINOS DE LA APROBACIÓN EFECTUADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 15**

DECRETO NÚM. 1346.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A LA AGENCIA DE POLICÍA TRINIDAD HUAXTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, OAXACA; Y SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 108 PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACTUALIZADO HASTA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.....**PAG. 16**